



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0378

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2023

VISTOS:

El expediente N° SUPHGE20230000416, y el Informe N° 000130-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0370 del 18 de diciembre de 2023, se ha cesado por límite de edad, entre otros/as servidores/as, a don EULOGIO FRUCTUOSO HUAMAN MORALES, a partir del 30 de abril del 2023; quien al momento de su cese ostentaba el cargo de Trabajador de Servicios I, nivel remunerativo de Auxiliar B, del CAR Virgen de Fátima – Puno, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado sus servicios en el período del 01/04/1998 al 30/04/2023, bajo el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por >> de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el precitado régimen laboral;

Que, mediante el Informe N° 000130-2023/INABIF/UA-SUPH-GDC de fecha 21 de diciembre de 2023, la especialista en compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales del ex servidor don EULOGIO FRUCTUOSO HUAMAN MORALES, detallando lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
CTS	S/ 18,309.61
Vacaciones	S/ 2,623.95
Gratificación Trunca	S/ 1,614.74
Bonificación Extraordinaria	S/ 145.33
TOTAL	S/ 22,693.63

Que, mediante Memorando N° 001395-2023-INABIF/UPP de fecha 11 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, ha otorgado certificación presupuestal (SIAF 000000 0000010045) por el importe total de S/ 334,163.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 soles), para la atención entre otros, de este requerimiento de pago de beneficios sociales;



Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2023

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y sus modificatorias, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 245-2023--MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a don **EULOGIO FRUCTUOSO HUAMAN MORALES**, la suma de **DICIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 61/100 SOLES (S/ 18,309.61)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por veinticinco (25) años, nueve (09) meses y veintisiete (27) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios en la cuenta del ex trabajador por los periodos: Mayo a octubre 2011, noviembre 2011 abril 2012, mayo a octubre 2012, noviembre 2012 a abril de 2013, mayo de 2016 en adelante incluido el periodo mayo a octubre de 2022.

ARTICULO 2º.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Compensación Vacacional por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 95/100 SOLES (S/ 2,623.95)**, de acuerdo con el detalle siguiente:

COMPENSACION VACACIONAL:

Remuneración Total		S/.	2,422.11
Periodo 2022/2023	Días 30		2,422.11
Periodo 2023/2024	Meses 1		201.84
	Días 0		0.00
Total a Pagar por Vacaciones		S/.	2,623.95

ARTICULO 3º.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Gratificación Trunca de Fiestas Patrias la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 74/100 SOLES (S/ 1,614.74)**, tal como lo dispone la Ley N° 27735, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2002-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 017-2002-TR, de acuerdo con el detalle siguiente:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0378**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2023

GRATIFICACION TRUNCA

Remuneración Computable	S/.	2,422.11
Meses Completos Laborados (Ene-Jun) 4		1,614.74
Total a Pagar por Gratificación Trunca	S/.	1,614.74

ARTICULO 4º.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Bonificación Extraordinaria de la Gratificación Trunca por Fiestas Patrias, la cantidad de **CIENTO CUARENTICINCO CON 33/100 SOLES (S/ 145.33)**, tal como lo dispone el artículo 3º de la Ley Nº 30334.

ARTICULO 5º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios, 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2.1.1.9.1.1: Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales (Bonificación Extraordinaria) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 6º.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELÉNDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano